

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0738/

TREHUACO,

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 0611 del 14/09/2018, de DOÑA DAFNAE RODRIGUEZ CARABALLO RUT. N° 26.049.164-4, que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 30/08/2018.

e) Convenio "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2018", de fecha 10 de Enero de 2018, entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 0426 de fecha 29 de Enero 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO, de DOÑA DAFNAE RODRIGUEZ CARABALLO RUT. N° 26.049.164-4, Médico Cirujano, de fecha 03 de Diciembre de 2018.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO.ADM. DE SALUD MUNICIPAL

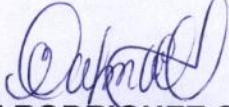
ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0611 DEL 14/09/2018

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 0611 de fecha 14/09/2018, se Contrata a **DOÑA DAFNAE DEL CARMEN RODRIGUEZ CARABALLO** RUT. N° 26.049.164-4 de Profesión Médico Cirujano, Pediatría y Puericultura, para realizar la labor de: Evaluación Médica de pacientes en el CESFAM. de Trehuaco, con 8 horas Mensuales, en Extensión Horaria, con cargo al "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles 2018", aprobado por resolución Exenta 1C/N° 0426 de fecha 29/01/2018 a contar del 03 de Septiembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que dice que la Prestadora de Servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **8 horas Mensuales**, nueva distribución con un Total de **12 horas Mensuales, a contar del 03 de Diciembre de 2018**.

3.- En Trehuaco a 03 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.


DAFNAE RODRIGUEZ CARABALLO
MEDICO CIRUJANO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE